



Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena  
Secretaría

## EDICTO No. 176

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONA DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL  
MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 002 2016 000130 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 1º DE OCTUBRE DE 2019 QUE A SU TENOR DISPONE:

**PRIMERO:** Disponer la **APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA** en contra de JUAN DAVID ALVARINO HERRERA, en su condición de Fiscal 12 Seccional BACRIM, para el momento en que ocurrieron los hechos materia de averiguación.

**SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

1º. **NOTIFICAR PERSONALMENTE** al funcionario inculpado la apertura de la presente investigación disciplinaria en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002.

2º. En caso de que no sea posible notificar personalmente al funcionario investigado, procédase a hacerlo por EDICTO por parte de la Secretaría de esta Sala.

3º. Obténgase de la Procuraduría General de la Nación y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, los antecedentes disciplinarios del aquí investigado, JUAN DAVID ALVARINO HERRERA

4º. Por la Secretaría de la Sala, requiérase al jefe de asuntos laborales de la Dirección Seccional de Fiscalías del Magdalena, con el fin de que, en el término DE DIEZ (10) DÍAS, allegue con destino a las presentes diligencias, CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS y el SALARIO DEVENGADO por el investigado, doctor JUAN DAVID ALVARINO HERRERA, en su condición de Fiscal 12 Seccional Bacrim, indicando si actualmente se encuentra vinculado a la Rama Judicial y qué cargo desempeña, en caso de estar desvinculada se servirá informar las últimas direcciones registradas en su hoja de vida.

5º. Por la Secretaría de la Sala Solicítese a la Fiscalía 12 Seccional Bacrim, para que en el término IMPROPRORROGABLE DE CINCO (5) DÍAS, allegue, con destino a las presentes diligencias, informe detallado de las actuaciones adelantadas al interior de la carpeta radicada bajo el No. 4700160-01018-2014-00130 seguido en contra de Yair Coronado Orozco y Giovanni Coronado Orozco por el delito de fabricación, tráfico o porte de armas de fuego privativa de las fuerzas armadas, remitiéndose además COPIAS ÍNTEGRAS y LEGIBLES, del precitado expediente.

6º Por la Secretaría de la Sala Solicítese al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Santa Marta, para que en el término IMPROPRORROGABLE DE CINCO (5) DÍAS, allegue, con destino a las presentes diligencias, COPIAS ÍNTEGRAS Y LEGIBLES del asunto penal radicado bajo el No. 47001 60-01 01 8-201 4-00130 seguido en contra de Yair Coronado Orozco y Giovanni Coronado Orozco, junto con copia de los respectivos audios que lo integren

7º Por la Secretaría de la Sala ofíciase a la Dirección Seccional de Fiscalías del Magdalena, a fin de que, en el término DE DIEZ (10) DÍAS, allegue, con destino a las presentes diligencias, las ESTADÍSTICAS presentadas por la Fiscalía 12 Seccional Bacrim desde el mes octubre de dos mil catorce (2014) hasta diciembre de dos mil quince (2015).

**TERCERO:** Infórmese de la presente determinación al Agente del Ministerio Público.

**CUARTO:** Contra esta decisión no procede recurso alguno.

**QUINTO:** Líbrense las comunicaciones correspondientes.

**SEXTO:** Cumplido lo anterior, vuelva en forma inmediata el expediente al Despacho para proveer.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO.

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY 15 de junio de 2021 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002. Y se desfijará el 17 de junio de 2021 a las 5:00 pm.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA**

Secretaria Judicial